

Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos 29/2025.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 29/2025, DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CON CARGO A BAJAS EN OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, adoptado el 25 de noviembre de 2025, del expediente 29/2025, de suplementos de crédito con cargo a bajas en otras partidas del presupuesto general, el cual se hace público con el siguiente detalle resumido por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	218.299,81 €
3	Gastos Financieros.	525,70 €
4	Transferencias corrientes.	35.461,44 €
TOTAL		254.286,95 €



Lunes, 29 de diciembre de 2025

FINANCIACIÓN:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal.	195.286,95 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	2.000,00 €
4	Transferencias corrientes.	2.000,00 €
6	Inversiones reales.	55.000,00 €
TOTAL		254.286,95 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Jaraíz de la Vera, 23 de diciembre de 2025
Luis Miguel Núñez Romero
ALCALDE

